

La Serena, 03 de enero 2019

Estimados Proveedores y Contratistas,

Con el objetivo de dar cumplimiento a la Ley N° 20.727 y Ley N° 19.983, automatizar nuestros procesos internos y agilizar el proceso de recepción, registro y pago de los documentos tributarios electrónicos (DTE), solicitamos a Uds. el cumplimiento de ciertas condiciones y requisitos en su facturación, los que permitirán una correcta recepción y carga en nuestros sistemas. Para lo anterior, a partir del **01 de febrero 2019**, les pedimos especificar en su factura los datos comerciales relevantes (N° de Orden de Compra, N° Conformidad de la HES, Nombre de Contacto, entre otros) en los campos específicos indicados para ello según se indica en el **Anexo N°1** de este documento.

Estos requisitos son fundamentales para la correcta ejecución del proceso del documento, evitando el riesgo de **reclamo automático** o retraso en el pago de su factura.

Junto con lo anterior, adjuntamos también otros anexos con información de interés. Se adjunta:

- **ANEXO 1: Información a adjuntar en la factura electrónica (formato XML):** En este anexo se encuentran las especificaciones técnicas de como completar la información solicitada dentro del XML, dependiendo del software de facturación que usted utilice (S.I.I. o propio).
- **ANEXO 2: Consideraciones adicionales para la emisión de sus DTE's:** En este anexo se detallan aspectos generales que deben tener en cuenta para un correcto registro de su factura en nuestros sistemas.
- **ANEXO 3: Consulta por Pagos de Facturas:** En este anexo se detallan los accesos a nuestro portal de proveedores donde se encuentra la información acerca de la fecha de pago que tiene su factura, así como información del banco para poder retirar el pago, horarios de atención a proveedores, etc.

Para más detalles y consultas, agradeceré enviarlas al correo [tesoreria.adva@aguasdelvalle.cl](mailto:tesoreria.adva@aguasdelvalle.cl)

Sin otro particular, les saluda atentamente,

  
**MANUEL CAMIRUAGA MEZZANO**  
Gerente de Finanzas y Control de Gestión  
Esva S.A. | Aguas del Valle S.A.

## ANEXO 1: Información a adjuntar en la factura electrónica (formato XML)

A lo largo de este documento se encuentran las Especificaciones Técnicas de como completar la información dentro del XML, dependiendo del software de facturación que usted utilice (S.I.I. o propio).

1. Los DTE considerados son; Facturas Afectas y Facturas Exentas, Notas de Crédito y Notas de Débito.
2. Para asegurar la recepción automática de los DTE's y evitar que sean rechazados/reclamados por falta de identificación, se deben cumplir los siguientes requisitos; la ausencia y/o ingreso incorrecto de información es motivo de **RECHAZO AUTOMÁTICO**.

a. La factura debe ser emitida luego de recibir el número de Orden de Compra y número de Conformidad de la HES de parte de Aguas del Valle.

b. En sección identificación del receptor se debe indicar lo siguiente:

Razón Social:	AGUAS DEL VALLE S.A.
RUT:	99.541.380-9
Giro:	Captación, tratamiento y distribución de agua
Dirección:	Colo Colo 935
Comuna:	La Serena
Ciudad:	La Serena

c. La factura electrónica debe registrar el Contacto (nombre y apellido de la persona que lo contactó) y Correo del contacto:

```
<Receptor>  
  <Contacto Juan Pérez->/Contacto>  
  <CorreoRecep>jperez@aguasdelvalle.cl</CorreoRecep>
```

d. La factura electrónica debe incluir dentro del formato estándar los siguientes campos:

i. Referenciar número de Orden de Compra (Campo "801") la cual contiene 10 caracteres - sólo números - y comienza con 45XXXXXXXX o 55XXXXXXXX.

Se debe ingresar sin puntos, espacios, guiones u otro carácter distinto a número.

Sección **Referencias**

```
</Referencia>  
  <NroLinRef>1</NroLinRef>  
  <TpoDocRef>801</TpoDocRef>  
  <FolioRef>45XXXXXXXX</FolioRef>  
  <FchRef>2019-02-01</FchRef>  
</Referencia>
```

ii. Referencias el **número de Conformidad** de la HES (CNF), el cual contiene 10 caracteres, sólo números y comienzan con 5000XXXXXX

```
</Referencia>  
  <NroLinRef>2</NroLinRef>  
  <TpoDocRef>CNF</TpoDocRef>  
  <FolioRef>5000XXXXXX</FolioRef>  
  <FchRef>2019-02-01</FchRef>  
</Referencia>
```

e. Para la emisión de Nota de Crédito/Nota de Débito deben incluir dentro del formato estándar los siguientes campos:

i. Indicar Folio del Documento (DTE) que anula en sección **Referencias** (Factura Electrónica Afecta “33”, Factura Electrónica no afecta o Exenta “34”).

ii. Indicar número de Orden de Compra en sección **Referencias** de la Nota de Crédito.

```
<Referencia>  
  <NroLinRef>1</NroLinRef>  
  <TpoDocRef>33</TpoDocRef>  
  <FolioRef>755</FolioRef>  
  <FchRef>2018-12-05</FchRef>  
<Referencia>  
<Referencia>  
  <NroLinRef>2</NroLinRef>  
  <TpoDocRef>801</TpoDocRef>  
  <FolioRef>45XXXXXXXX</FolioRef>  
  <FchRef>2019-02-01</FchRef>  
</Referencia>
```

## **ANEXO 2: Consideraciones adicionales para la emisión de sus DTE's**

- a. Asegurar que su sistema de factura electrónica entregue correctamente el DTE a Aguas del Valle en la casilla de correo electrónico registrado en el S.I.I. [adv\\_dte@paperless.cl](mailto:adv_dte@paperless.cl). Debe enviar el XML el mismo día que es emitida la factura y debe enviar sólo una vez el documento tributario electrónico.
- b. Debe enviar sólo una copia de la factura emitida en PDF.
- c. No es necesario que el emisor de la factura envíe una copia física de la factura electrónica a Aguas del Valle.
- d. De no contar con el acuse de recibo correspondiente, el emisor debe verificar el estatus de envío del DTE en cuestión.
- e. Si los DTE's son enviados sin los datos de referencia establecidos antes mencionados en este documento, serán reclamados debido a la imposibilidad de vincularlos con los registros internos de Aguas del Valle.
- f. El emisor del DTE tiene la obligación de monitorear y confirmar el correcto envío y recepción de los dos XML que genera; uno hacia S.I.I. y posteriormente el envío al receptor electrónico (Aguas del Valle).
- g. El formato PDF de un documento tributario electrónico "no es válido" para el S.I.I. y tampoco para Aguas del Valle, sólo será válido cuando sea recibido el XML, por ende, no es necesario que lo envíe impreso en papel. Debe enviar el XML y PDF.
- h. Cuando el documento tributario electrónico no contenga las referencias indicadas en el presente documento, el sistema envía un mensaje al email de la empresa que se encuentra registrado en el S.I.I. informando que se ha producido el rechazo del documento tributario electrónico, por lo tanto, tendrá que emitir la nota de crédito que anule el DTE respectivo y enviar un nuevo documento tributario electrónico en su reemplazo.
- i. La factura debe ser emitida "a crédito" y no "al contado". Las facturas emitidas "al contado" no pueden ser procesadas en nuestros sistemas, ya que se entienden pagadas, según lo indicado por el S.I.I.

### Anexo 3: Consulta por Pagos de Facturas

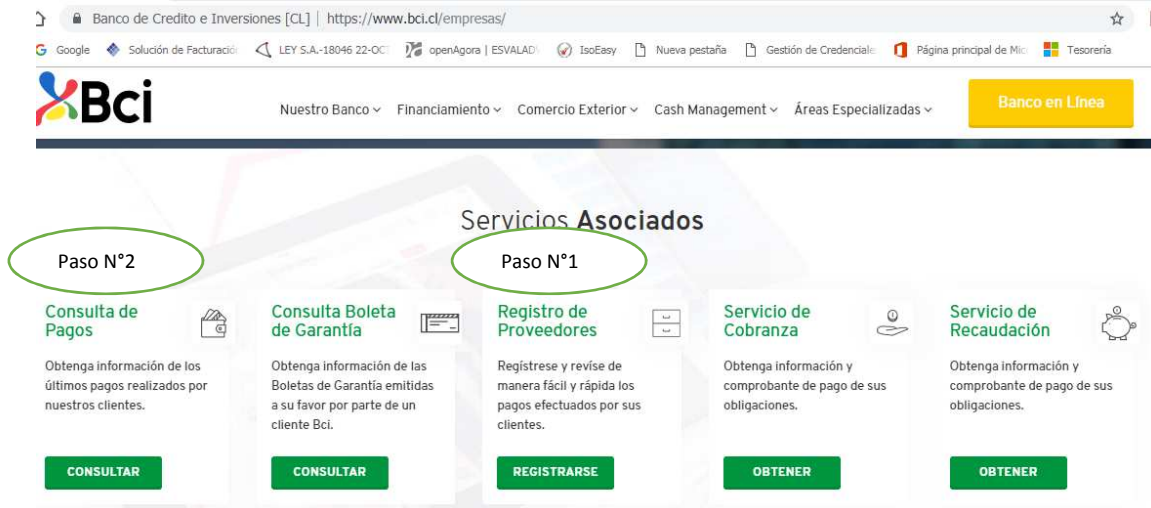
i. La empresa cuenta con un Portal de Proveedores en el cuál usted puede verificar el número de Conformidad y fecha de pago que tiene su factura. Para ello debe registrarse en el siguiente link <http://portal.aguasdelvalle.cl/proveedores/>



Ante cualquier consulta en la creación de cuenta, debe contactar a Darling Rubio al email [drubio@esval.cl](mailto:drubio@esval.cl) al teléfono 32-220 9275.

ii. La empresa realiza sus pagos a través de Banco BCI, el cuál también tiene un portal donde usted podrá revisar la fecha de pago de sus facturas cargadas en la plataforma. Para ello debe ingresar al siguiente link <https://www.bci.cl/empresas/>

- Si usted no posee cuenta corriente en Banco BCI debe realizar los siguientes pasos:
  - Dirigirse al final de la página y registrarse como proveedor en “Registro de Proveedores”.
  - Una vez registrado, debe pinchar “Consulta de Pagos”.
  - Si tiene algún inconveniente con la creación o problemas en la plataforma debe llamar al fono: 26928555 opción 3.
- Si usted posee cuenta corriente en Banco BCI, debe contactar directamente a su ejecutivo de cuentas para el registro respectivo.



iii. De igual manera, Aguas del Valle cuenta con atención telefónica para sus consultas de pago. El horario de atención es de 12:00 a 13:30hrs los días lunes, miércoles y viernes, en los siguientes números telefónicos; 51-220 6183 y 51-2206085.

Para más detalles y consultas, agradeceré enviarlas al correo [tesoreria.adva@aguasdelvalle.cl](mailto:tesoreria.adva@aguasdelvalle.cl)